



Resolución Directoral

N° 0114-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 11 de enero de 2018, por doña **LUZMILA VALENTINA LAZO OCHOA**, identificada con DNI N° 21434905, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **AMANDO RICARDO NOLI HINOSTROZA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña **LUZMILA VALENTINA LAZO OCHOA**, ha solicitado el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **AMANDO RICARDO NOLI HINOSTROZA**, acaecido el 23 de noviembre de 2017, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, (a fojas 01);

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a doña **LUZMILA VALENTINA LAZO OCHOA**, en calidad de cónyuge supérstite, según copia autenticada de la Partida de Matrimonio, documento expedido por la Municipalidad Distrital de El Tambo, Prov. de Huancayo y Dpto. de Junín (a fojas 02), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Mensual Total ascendente a S/. 1, 125.58 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, mediante Constancia de fecha 16 de febrero de 2018, emitida por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que don **AMANDO RICARDO NOLI HINOSTROZA**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F2, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 090-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 20 de febrero de 2018, obra el cálculo en función a la Remuneración Mensual Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña **LUZMILA VALENTINA LAZO OCHOA**;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N°



001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**”, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Mensual Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N°0001-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **LUZMILA VALENTINA LAZO OCHOA**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **AMANDO RICARDO NOLI HINOSTROZA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Mensual Total, por la suma de **Si. 3,376.74 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74/100 SOLES)**, de acuerdo al considerando e Informe Liquidatorio N° 090-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 20 de febrero de 2018, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 902-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña **LUZMILA VALENTINA LAZO OCHOA**, con domicilio en Pasaje Asconito N°980, Urb. Las Violetas del Distrito de San Juan de Lurigancho Dpto. de Lima, teléfono N° 990616920, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **AMANDO RICARDO NOLI HINOSTROZA** ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0114-2018-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N° 090 -2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-RIAE

BENEFICIARIO: LUZMILA VALENTINA LAZO OCHOA DNI N° 21434905
CAUSANTE: AMANDO RICARDO NOLI HINOSTROZA (EX PENSIONISTA)
FECHA FALL.: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 11 DE ENERO DE 2018

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (NOVIEMBRE DE 2017) S/. 1,125.58 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS DE LA OFICINA
GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA, 16.02.2018
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 1,125.58	3,376.74
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 3,376.74

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (03 remuneraciones totales)
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena
N° 001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 3,376.74

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


Raúl Astete Espinoza

La Molina, 20 de febrero de 2018

